PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 462

REF: AS E5-2021-3622-A S/ RATIFICACIÓN DE CONVENIO

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto que ratifica el convenio N°13/2021 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia suscripto el 31 de marzo del corriente.

El objeto del convenio es la cooperación entre las partes a los fines de la implementación de medidas de ayuda a productores agrícolas, ganaderos y apícolas afectados por el estado de emergencia y desastre agropecuario declarado en los términos de la ley nacional N°26509 a través de la Resolución N°224 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

A los efectos de la concreción del objetivo mencionado, el ministerio nacional se comprometió a aportar a la Provincia del Chaco una suma en forma de aporte no reintegrable imputable a los recursos consagrados en la normativa nacional destinada a aquellos productores que cuenten con certificado de emergencia o desastre agropecuario.

Ahora bien, corresponde a esta instancia efectuar el análisis del plexo normativo aplicable al convenio en cuestión que se integra con la Ley Nacional N°26509 que creó el sistema nacional para la prevención y mitigación de emergencias y desastres agropecuarios y, a su vez, dispuso la creación de la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios con funciones de proponer al Poder Ejecutivo nacional la declaración de emergencia agropecuaria de la zona afectada.

En orden a ello, mediante Resolución N°224/2020 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se estableció que: "*A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 26.509 y sus modificatorias: dése por declarado, en la Provincia del CHACO, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario…"*

Por otro lado, el estado de emergencia agropecuaria fue declarado en la totalidad del territorio de la Provincia del Chaco mediante Decreto N° 1271/20 y prorrogado por Decreto N°843/21 del 21 de abril de 2021 por el plazo de ciento ochenta (180) días, con posibilidad de prórroga conforme a las evaluaciones e informes técnicos que formule la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

El instrumento objeto de las presentes fue sometido a la intervención de la Contaduría General de la Provincia quien no formula objeciones técnicas conforme constancias obrantes a fs 3 de las presentes, y de la Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica que ordenan la continuidad del trámite.

Asimismo, a fs 76 se dio intervención a la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia sin observaciones al proyecto aconsejando la prosecución de la tramitación administrativa.

No obstante lo relatado, es dable recordar que la función de esta Asesoría se limita al análisis de los aspectos estrictamente jurídicos, por lo que quedan excluidas del pronunciamiento las cuestiones de naturaleza técnica, económica o de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. Dictamen 231:223-PTN)

Sin perjuicio de ello, dado que el instrumento legal objeto de análisis refleja fielmente lo pactado en el convenio adjunto, y cuenta con el aval del organismo constitucional encargado del control interno y registro de la gestión económica, financiera y patrimonial del sector público provincial así como de la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Producción, Industria y Empleo de la Provincia, esta Asesoría considera procedente la ratificación del mismo en todas sus partes.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL